

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AGRUPAMIENTO EN EL MISMO CENTRO ESCOLAR DE HERMANOS

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, ASÍ COMO LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2026/2027.

DECIMOSEXTA.- Participación en el proceso extraordinario de escolarización

4.- Excepcionalmente, con el fin de facilitar en el proceso de admisión extraordinario el agrupamiento en un mismo centro escolar de varios hermanos, **una vez iniciado el curso escolar**, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El procedimiento se iniciará mediante solicitud de los padres, madres o tutores legales, dirigida al Director de DAT ESTE, en la que se comunicará la existencia de la condición de hermano o de familia numerosa y se acompañará del título de familia numerosa, o información o acreditación que corresponda en cada caso. A la solicitud deberá acompañarse la conformidad del centro educativo de que se trate.
- b) La Dirección de Área Territorial deberá valorar el procedimiento seguido, si han sido respetados los derechos del menor y de la familia y se han tenido en cuenta las condiciones del centro escolar.
- c) A la vista de la solicitud presentada, el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente autorizará o denegará la escolarización de los hijos de la unidad familiar en el mismo centro.

➡ **Inicio petición de reagrupación de hermanos: SEPTIEMBRE – Lo presenta la familia por REGISTRO en la DAT**

Es muy importante que en el escrito se pongan claros los datos de los padres y de los alumnos (Nombre completo, centro y curso de cada hermano y centro en el que se quiere reagrupar)